



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 67/2017- INC 1.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGÍSTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ÁNGEL R. CABADA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**INCIDENTE DE NUEVO
ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 67/2017-INC 1

**ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ÁNGEL R.
CABADA, VERACRUZ.**

**TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el estado que guarda el Incidente de Nuevo Escrutinio y cómputo relativo al expediente al rubro indicado, y

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349, fracción II, 352, 354, 370, 373, 416, fracción XIV y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III, 118, fracciones V y VI, 131, inciso a), 133 y 135, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Diligencias para mejor proveer. Al ser necesario contar con diversa documentación para poder resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado, así como en la jurisprudencia 10/97, cuyo rubro es: DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER;¹ **SE REQUIERE** al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Ángel R. Cabada, Veracruz, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo General del mismo organismo, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y**

¹ Consultable en el sitio de internet <http://sief.te.gob.mx/iuse/default.aspx>

OCHO HORAS, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, en original la documentación siguiente:

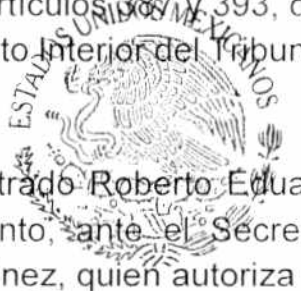
1. Acta circunstanciada de la Sesión celebrada por el Consejo Municipal relativa a la Jornada Electoral, el cuatro de junio del año en curso.
2. Acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Municipal.
3. Acta circunstanciada respecto de la entrega-recepción de los paquetes electorales por los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla al Consejo Municipal.
4. Lista Nominal definitiva con fotografía con la palabra "votó", utilizadas el día de la Jornada Electoral y recibos únicos de entrega de paquetes electorales al centro de recepción y traslado, o bien al Consejo Municipal, correspondientes a las casillas que a continuación se indican:

No.	Casilla	No.	Casilla	No.	Casilla
1	339 B	9	344 C1	17	352 C1
2	339 C1	10	345 B	18	353 B
3	340 B	11	345 C1	19	353 C1
4	340 C1	12	346 C1	20	355 C1
5	341 C1	13	347 B	21	356 C1
6	343 B	14	348 B	22	359 B
7	343 C1	15	348 C1		
8	344 B	16	351 B		

SEGUNDO. Se apercibe al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Ángel R. Cabada, Veracruz, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo General del mismo organismo, que en caso de incumplimiento se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Ángel R. Cabada, Veracruz, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo General del mismo organismo, y por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


2